



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Menor cuantía

Radicado : 680014003003-2019-00590-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver el escrito de contestación de la demanda por parte del demandado Jonathan Martínez Samaca, presentada el 12 de abril de 2021. De otro lado, no se observa la diligencia para surtir la notificación para el demandado David Soto Marín.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia que antecede, es de advertir a la parte demandante que debe dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 Decreto legislativo 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación para la totalidad de los demandados, tal y como lo señala a la norma en cita.

De otro lado, para mejor proveer, se requiere a las partes, para que alleguen a este despacho prueba sumaria de la diligencia de notificación surtida para el Señor Jonathan Martínez Samaca, en aras de dar trámite a la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito presentadas por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c3e2610575e001c8f5c990a03b026a46f20de9d07926c437f60d51ecb944d  
4d**

Documento generado en 20/04/2021 08:31:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**